

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 138-2018-P-SBCH

Chiclayo, 06 de Septiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 243-2018-ULCPSI-SBCH, de fecha 04 de septiembre del 2018, emitido por el Jefe de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, sobre aprobación de expediente de contrataciones para la adquisición de Uniformes de Invierno del 2018.

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro; Asimismo, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;

Visto el requerimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, donde hace llegar al Jefe de la Unidad de Jefe de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos el requerimiento con las respectivas especificaciones técnicas a folios 58 para la adquisición de uniformes de invierno para el año 2018, para los servidores de la nuestra entidad.

Asimismo, mediante Informe N° 243-2018-ULCPSI-SBCH, de fecha 04 de Septiembre del 2018, la Unidad de Logística de Control Patrimonial y Servicios Internos hace llegar el expediente administrativo de contratación para la adquisición de los Uniformes de invierno 2018 para servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo. Cabe indicar que dicho expediente contiene el resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Bienes).

Mediante Informe N° 130-2018-SBCH/OPP, de fecha 03 de septiembre del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa de la existencia de disponibilidad presupuestal a misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Anual PIA 2018, por el monto de S/ 122,044.00 (Ciento Veintidós Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles)

Visto el expediente adjunto, se aprecia que éste cumple con las condiciones indicadas siendo necesario que se emita el acto resolutivo correspondiente que apruebe el mismo.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 20° y 21° del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es Copia fiel del original que tengo

a la vista.

Juan M. Orbego BLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 138-2018-P-SBCH

señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del procedimiento de contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.

OFRENCY OF

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos, de conformidad a las normas sustantivas y procedimentales que regula las contrataciones del estado y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico denominado: "Adquisición de Uniforme de Invierno Año 2018 para el personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", conforme se detalla:

Tipo de Procedimiento

Adjudicación Simplificada.

Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados.

Sistema de Contratación

Precios Unitarios.

Valor referencial

S/ 123,820.00

Disponibilidad Presupuestal

\$/ 122,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de los dispuesto en el artículo 249° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, para proceda conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página WEB de la Institución www.sbch.gob.pe debiéndose remitir a la oficina de Imagen Institucional para dicho firm

REGISTRESE COMUNIQUESE CÚMPLASE

MENERAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Es Copia fiel del original que tengo

a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

12 SET: 2018

ELLAS AGUIRREN° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe